

OFICIO MULTIPLE N° 17 -2025-URRHH-D-UGEL.T-DRET /GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

**DIRECTORES(AS) DE LAS HIEE DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA
UGEL TACNA**

Presente.-

**ASUNTO : PROGRAMACION DE VACACIONES DEL PERSONAL DE
VIGILANCIA - JEC**

REFERENCIA : Decreto Legislativo N° 1057

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) y comunicarle que de acuerdo a la norma técnica "Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación", se ha contratado y/o renovado contrato al personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 para la estrategia: Jornada Escolar Completa.

De acuerdo al D.L. N° 1057 y sus modificatorias, el trabajador que haya cumplido un año continuo de labores, tiene derecho a gozar de vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales. Asimismo, el descanso físico debe gozarse dentro el año siguiente de haber alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular.

En ese sentido, se le solicita la programación de vacaciones del "Personal de Vigilancia" a su cargo, con la finalidad de elaborar el ROL DE VACACIONES 2025. Téngase presente que durante el periodo vacacional del "Personal de Vigilancia" se le asignará al "Personal de Vigilancia - Itinerante" que lo reemplace, es por ello que se requiere la información a la brevedad posible.

Sin otro particular, es propicia es la oportunidad para reiterarle mis saludos cordiales.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**PROF. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
DIRECTOR(E)**